

FORMACIÓN BONIFICADA HASTA EL 100%

CON **MEGATRaining**

Todas las empresas con centro de trabajo en el territorio español y que coticen por la contingencia de formación profesional, disponen de un “**Crédito para la formación continua**” para financiar sus acciones de formación, a través de bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.

Megatraining ha diseñado distintas soluciones para ayudarle a aprovechar su crédito anual de formación. De este modo podrá recuperar todo o parte de sus inversiones en formación de forma rápida y sencilla.



Requisitos de la empresa

- ⇒ Que tengan el **centro de trabajo** en el territorio del Estado Español.
- ⇒ Que **desarrollen formación** para sus trabajadores y **coticen por la contingencia** de formación profesional.

Si cumple estos requisitos tendrán a su disposición un **crédito para la formación** continua con el que podrá cofinanciar la formación de sus trabajadores.

Megatraining se lo pone fácil y le ofrece la posibilidad de gestionar y tramitar la formación para sus trabajadores de forma totalmente **gratuita**, siempre y cuando, la formación la imparta Megatraining.

Pasos a seguir

1. Cálculo del importe que pueden solicitar como bonificación durante el año 2011

Para ello basta con rellenar un impreso especificando cierta información referente a su empresa con la que le podremos informar del crédito que su empresa tiene asignada para el año 2011.

Si lo prefiere, acceda a: http://empresas.fundaciontripartita.org/app/sim_credito.aspx, donde a través de un simulador, podrá realizar el cálculo del crédito que le será asignado para sus acciones formativas.

- 2. Tramitación de la Acción Formativa:** Una vez calculado el importe de la bonificación, se establece un plan de formación para sus empleados. Seguidamente cursamos la solicitud y le tramitamos toda la documentación.
- 3. Aprobación de la subvención:** Una vez aprobada, por la Fundación Tripartita, la formación para su empresa se inicia la formación en un plazo mínimo de 7 días.
- 4. Realización de la Acción Formativa:** La acción formativa podrá ser de nuestro calendario de cursos o una formación a medida en sus instalaciones o en las propias de Megatraining.
- 5. Pago de la acción formativa:** Es necesario disponer del documento acreditativo de que la acción formativa ha sido realizada y pagada para poder bonificársela.
- 6. Dedución de la subvención:** La bonificación se deduce directamente del pago de los TCs posteriores a la fecha de finalización del curso.

Requisitos para la bonificación

Para que una acción formativa pueda ser bonificada, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ **Notificar** la formación con una antelación mínima de **7 días hábiles**.
- ✓ **Máximo 8 horas diarias** de formación por trabajador al día.
- ✓ Los **grupos formativos** tendrán un **máximo de 25 participantes**, si la formación es In-Company, **y de 12** si es las instalaciones de Megatraining.
- ✓ Únicamente los trabajadores del Régimen General serán bonificables (quedan excluidos los autónomos y el personal de ETT).
- ✓ **Duración** de la acción **no inferior a 10 horas**.
- ✓ Que la formación finalice **antes del 31 de Diciembre del año 2011**.

Además en **Megatraining** le asesoramos en el tipo de formación que más le conviene, ayudándole a elegir los contenidos formativos que su empresa necesita.

La Fundación Tripartita bonifica hasta el 100% de la formación de sus trabajadores

En Madrid:

C/ Medea, 4 planta 4ªC
28037 Madrid
Tlf. 91 300 53 03
Fax. 91 716 00 33

En Barcelona:

Bac de Roda, 163
08018 Barcelona
Tlf. 93 201 00 00
Fax. 93 201 47 29